SERVIU
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1545

IQUIQUE, 23 AGO. 2016

TENIENDO PRESENTE:

a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario del Sitio Nº 1 de la Manzana 6 del pueblo de Socoroma, de la Comuna de Putre, Provincia de Arica y Parinacota.

b) Lo dispuesto por la Ley Nº 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario Nº 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.

c) Que de conformidad al D.L. Nº 1305 de 1975 y D.S. Nº 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.

d) El Oficio Público Nº F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.

e) Que el Lote mencionados en el literal a) es imprescindible para el SERVIU Arica y Parinacota.

f) La Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República.

g) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 del año 1976, y el Decreto TRA Nº 272/9/2016 de 07 de Abril de 2016, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1º.- TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT Nº 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5º del Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.) de 1976, el siguiente inmueble de propiedad de este SERVIU:

- **Sitio N° 1 de la Manzana 6 del pueblo de Socoroma**, de la comuna de Putre, provincia de Arica y Parinacota, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el Nº 24 del año 1979, inscrito a Fojas 299 Nº 294 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, del año 1980. Su Rol de Avalúo Fiscal es el Nº 3906-2, con una superficie de 132,00 m² y sus deslindes particulares son: al Norte, con Plaza,

Pasaje sin nombre de por medio; al Sur, con Calle 21 de Mayo; al Oriente, Calle Arturo Prat y al Poniente, con Calle San Francisco.

2º.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción del inmueble objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

3º.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

4º.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de este SERVIU procederá a desglosar el inmueble señalado en el resuelvo 1º, del listado de activos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACA

MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (P. y T.)

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé

AVV/RCM/MTR/JAP/AZP/GAO/ETB
Distribución:
- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Suelos.
- Oficina de Partes y Archivos.